

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

7038

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 24 de julio de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas al anexo, en cuanto a determinadas líneas de ayudas que tiene que gestionar Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB). Concretamente se modifica una de las líneas incluida dentro del objetivo III, lucha contra las desigualdades, línea 2, Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El objeto de la modificación es incrementar el crédito asignado para poder dar más cobertura este programa, destinado a empoderar las mujeres víctimas de violencia de género y obtengan la independencia económica para poder rehacer su vida personal y profesional. Así, las partidas del presupuesto de gastos correspondiente a la anualidad 2020 se deben imputar al fondo 20090 y se deben financiar mediante los fondos recibidos del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de Igualdad. Las partidas del presupuesto de gastos correspondientes a cada una de las anualidades que se deben imputar al fondo 21021, se deben financiar mediante los fondos que cada año se distribuyen territorialmente por la Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales de cada uno de los ejercicios a los cuales afecte.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

OBJETIVO III

LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES

III.2 Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Donde dice:

III.2.5

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 20090 y 21021

Descripción: subvención destinada a financiar los gastos que deriven del coste salarial para contratar mujeres víctimas de violencia machista desocupadas

Objetivos y efectos: fomentar la ocupación en la cual el trabajo que se llevará a cabo proporcionará una mayor autonomía de la mujer a través de su independencia económica, en actividades propias de su perfil profesional o de interés para la mujer

Coste: 1.200.000 € (2020: 1.000.000 €; 2021: 200.000 €)

Convocatoria: plurienal (2020-2021)

Incidencia sobre el mercado: mayor integración en el mercado de trabajo mediante el apoyo de la orientación laboral que recibirán las participantes de la red especializada del SOIB, a lo largo del periodo de contratación, con el objetivo de mejorar la empleabilidad y la posterior inserción en la empresa ordinaria.

Debe decir:

III.2.5

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 20090 y 21021

Descripción: subvención destinada a financiar los gastos que deriven del coste salarial para contratar des víctimas de violencia machista desocupadas

Objetivos y efectos: fomentar la ocupación en la cual el trabajo que se llevará a cabo proporcionará una mayor autonomía de la mujer a través de su independencia económica, en actividades propias de su perfil profesional o de interés para la mujer

Coste: 2.000.000 € (2020: 1.900.000 €; 2021: 100.000 €)

Convocatoria: plurienal (2020-2021)

Incidencia sobre el mercado: mayor integración en el mercado de trabajo mediante el apoyo de la orientación laboral que recibirán las participantes de la red especializada del SOIB, a lo largo del periodo de contratación, con el objetivo de mejorar la empleabilidad y la posterior inserción en la empresa ordinaria.

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de julio de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

